

ORDENANZA N° 6124
Corrientes, 05 de Junio 2014.

VISTO:

La Ley nacional N° 26.874 que crea el Concejo Federal de Legisladores Comunales de la Republica Argentina, Y;

CONSIDERANDO

Que, es importante contribuir al fortalecimiento de una democracia pluralista y federal, y defender la vigencia de la autonomía municipal en el marco de los preceptos contenidos en la Constitución Nacional, coordinando acciones con el FORO FEDERAL DE LEGISLADORES COMUNALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA y cualquier otra institución que contribuya a estos fines.

Que, se debe favorecer un proceso dinámico y continuo de intercambio de información, documentación y experiencias en todas las materias vinculadas a nuestra labor legislativa, con nuestros pares que integran el foro federal de legisladores comunales, en especial aquellas que por su naturaleza contribuyan a un fortalecimiento local.

Que, es conveniente favorecer emprendimientos y actividades que tengan por partícipes y/o beneficiarios a la administración municipal y a la comunidad local; coordinando actividades de fomento de la autonomía municipal, fortalecimiento y jerarquización del Concejo Deliberante.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: ADHERIR a la Ley Nacional N° 26.874 de creación del CONSEJO FEDERAL DE LEGISLADORES COMUNALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

ART.- 2°: ASOCIAR al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de Corrientes conforme Art. 3° citada ley a los efectos de formar parte del consejo federal de legisladores comunales.

ART.- 3°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Lic. ATALIVA G. LAPROVITA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6124 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 05-06-2014.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1414 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 24-06-2014.

POR LO TANTO: CUMPLASE.